



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud incoada por la vocera judicial de la parte demandante en escrito que antecede, en el sentido de designar nuevo curador, bajo el argumento de que no fue posible lograr el envío del telegrama dirigido al **Ab. Gerardo Rojas Ariza** en el cual, se le comunica su designación como curador ad litem realizada mediante auto del 12 de agosto de 2020, revisado el trámite surtido por la activa, se observa que éste no se realizó en debida forma, toda vez que el envío de la precitada comunicación se hizo a la dirección electrónica grabolsandrojasmagna@hotmail.com cuando la correcta y a la que se ordenó remitir corresponde a grabolsanrojasmagna@hotmail.com, situación por la cual, **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte actora, a efectos de que reenvíe el telegrama tantas veces citado, en debida forma.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ce57070d20f3159ce0fa9a239dfa6ceea8a89a2f5c19e067a09bda0504a7ee

Documento generado en 26/10/2020 03:16:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 27 de octubre de 2020.